

COMUNICACION DE ACUERDO 2010

Encargado de Ejecución: Dirección Técnica

IMPRESIÓN: 28-05-2010

TEL: 2661-3268

TELEFAX: 661-2855

ACTA ORDINARIA

ACUERDO:

FECHA:

A.J.D.I./35-2010

A.J.D.I.P./170-2010

28/05/2010

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

Considerando

1.- Que mediante oficio DRL-038-02-2010, el señor Juan Luis Córdoba, Director Regional de Limón, remite solicitud planteada por representantes de las empresas B.O.G. del Mar S.A. y Casa Mar Fishing Club S.A., a los efectos de que se les suspenda las licencias de pesca de las embarcaciones denominadas:

- Casa Mar 21, matrícula L-1908,
- Casa Mar 22, matrícula L-1909,
- Casa Mar 23, matrícula L-1910,
- Casa Mar 15, matrícula L-1902,
- La Mosca II, matrícula L-2168,
- La Mosquita, matrícula L-2290.

Por tanto, acuerdan:

Comisionar al Director Regional de Limón, proceda a comunicar a los representantes de las empresas B.O.G. del Mar S.A. y Casa Mar Fishing Club S.A., que la figura de suspensión de la licencia de pesca no existe, deben aclarar, si lo que requieren es la cancelación de las mismas.

Cordialmente,



Yahaira Chambers Vargas
Encargada Secretaría
Junta Directiva

Cc: Presidencia Ejecutiva
Asesoría Legal
Auditoría Interna